

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Puesto Principal de la Guardia Civil de Azuqueca de Henares (Guadalajara)
FECHA DE LA VISITA	22 de junio de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Defensora del Pueblo y tres técnicos del Defensor del Pueblo
OBJETO DE LA VISITA	Durante la visita se inspeccionaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de los detenidos. Había una persona detenida.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - Los detenidos comen en la zona de calabozos fuera de su celda.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - Se informa por escrito a los detenidos de la posibilidad de interponer un procedimiento de hábeas corpus.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - La existencia de timbres en la celdas para que los detenidos se puedan comunicar con los agentes de custodia.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - La salida de calabozos hasta el vehículo de traslado no se hace por el garaje.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que los detenidos, tanto cuando ingresen como cuando salgan de esas dependencias, lo hagan por el garaje, evitando así que puedan coincidir con el público que acude al Puesto para realizar alguna gestión, lo que tiene implicaciones tanto desde el punto de vista de la seguridad como por la exposición que supone de quien, aun privado de libertad, mantiene los derechos fundamentales al honor y a la propia imagen

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se ha ordenado que todo ingreso/salida de cualquier detenido se realice por el garaje.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - La sala de interrogatorios no está dotada de ordenador ni de teléfono.

SUGERENCIA

Dotar a la sala de interrogatorios del sótano de ordenador y teléfono, para que pueda ser utilizada para la práctica de diligencias, como la toma de declaración, la entrevista con abogado, la llamada de teléfono a un tercero, etc., con lo que se evitaría que los detenidos tengan que ser conducidos por la zona de espera del público y por los pasillos de las dependencias.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Se procederá a la instalación de ordenador y teléfono.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

6 - El sistema de videovigilancia no cubre el garaje, los pasillos del sótano y la escalera desde éste hasta los calabozos.

Respuesta a la conclusión: Se realizará una petición de cámaras de videovigilancia para las zonas sin cobertura.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - Las cámaras del interior de las celdas están protegidas por un cristal que da reflejos e impide una imagen nítida del interior de la celda.

Respuesta a la conclusión: Se estudiará por personal técnico que informará sobre la solución más viable para el problema detectado.

Fecha actualización información 12/07/21

8 - Cualquier persona que esté en la zona de espera para el público pueda ver las imágenes del monitor de calabozos.

SUGERENCIA

Adoptar medidas para que desde la zona de espera para el público no se puedan ver las imágenes del monitor de calabozos que hay en el cuarto de puertas y control de acceso.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se dictan instrucciones para su subsanación.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - No hay una presencia constante de agentes en la zona de calabozos cuando hay detenidos, efectuándose la vigilancia a través del monitor de la sala de control de acceso al Puesto, lo que puede suponer un riesgo en caso de darse una situación que requiera la asistencia inmediata de los agentes.

Respuesta a la conclusión: El tiempo estimado de llegada desde el Cuarto de Puertas hasta los calabozos es de cuatro segundos lo que debe considerarse como inmediato.

Fecha actualización información 12/07/21

10 - Los agentes portan su arma reglamentaria sin cargador cuando están en calabozos, ya que no hay armero en la zona de calabozos o en el puesto de control de puertas.

Respuesta a la conclusión: Se instalarán dos armeros.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - Falta de anotación de hechos relacionados en el Libro de Registro.

SUGERENCIA

Dejar constancia de la práctica de cacheos y registros personales en las fichas-custodia del Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se dictan instrucciones para su subsanación.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - Complimentación incompleta y estructura de la cadena de custodia.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que en las fichas-custodia se consignen todas las vicisitudes que se producen en relación con el detenido en cuestión, para que quede garantizada la cadena de

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

custodia e incidencias.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se procederá a reforzar la formación de la plantilla respecto a la confección de las fichas-registro.

Fecha actualización información 12/07/21

13 - Las hojas informativas de la Instrucción 12/2015 de la SES no se cumplimentan adecuadamente.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que se cumplimenten y firmen por la persona detenida las hojas informativas de la Instrucción 12/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad y se unan a la correspondiente ficha-custodia, quedando así acreditado que se ha facilitado esa información a los detenidos.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se dictan instrucciones para su subsanación.

Fecha actualización información 12/07/21

14 - La placa turca existente en el aseo común de calabozos no resulta adecuada para aquellos detenidos que, por su edad o sus condiciones físicas, necesiten sentarse en los inodoros.

Respuesta a la conclusión: Se instalará un inodoro antivandálico.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.